

Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA)

Resumen Ejecutivo



Entendiendo la Ley de FATCA

FATCA fue aprobada por el Congreso de los Estados Unidos de América (EUA) el pasado 18 de marzo del 2010, e introducida en el nuevo Capítulo 4 del Código Fiscal de EUA. Dicha Ley se añadió como parte de los incentivos a la contratación para la restauración del empleo. Principalmente consiste en identificar a los ciudadanos y residentes norteamericanos que tienen dinero fuera de su país en Instituciones Financieras Extranjeras Calificadas (FFIs) con fin de saber si efectivamente están declarando lo justo. En este sentido, el Tesoro de EUA será quien establezca las disposiciones pertinentes.

Características Clave

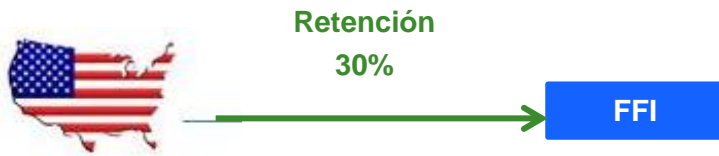
- Combina iniciativas para mejorar el cumplimiento fiscal de personas específicas de Estados Unidos de América que tienen cuentas financieras en el extranjero.
- Requiere que instituciones financieras extranjeras celebren contratos de cumplimiento con el Departamento del Tesoro de Estados Unidos e identifique y reporte anualmente las cuentas de Estados Unidos de América.
- Requiere entidades extranjeras no financieras (NFFEs) para reportar a grandes propietarios de Estados Unidos o certificar que no hay participación sustancial de Estados Unidos.
- Requiere un agente retenedor para que retenga el 30% de pagos sujetos a retención hechos a las FFIs que no están cumpliendo con los requerimientos FATCA.
- Requiere que las FFIs registren y hagan la retención a pagos subrogados a cuentas “recalcitrantes”.
- Proyecta recaudar \$7.6 billones de dls. de ingresos fiscales en un periodo de 10 años.
- Se aplicará a los pagos efectuados a partir del 31 de diciembre del 2012.

El cumplimiento de FATCA es una obligación para todas las instituciones relacionadas.

Sujetos	Responsables	Objeto	Sanciones
<ul style="list-style-type: none">• Ciudadanos y residentes norteamericanos.• Entidades del fisco EUA	<ul style="list-style-type: none">• Instituciones Financieras Extranjeras Calificadas y sus afiliadas.• Entidades Extranjeras no Financieras• Agentes retenedores.	<ul style="list-style-type: none">• Las FFIs deberán de identificar y reportar al fisco de EUA la cuentas anuales de su cartera de clientes. Las NFFEs deberán certificar que no cuentan con clientes de EUA. Los agentes retenedores verificarán el cumplimiento de acuerdo a la Ley.	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto retenido del 30% sobre pagos sujetos realizados a una FFI, NFFE o a algún otro agente retenedor.

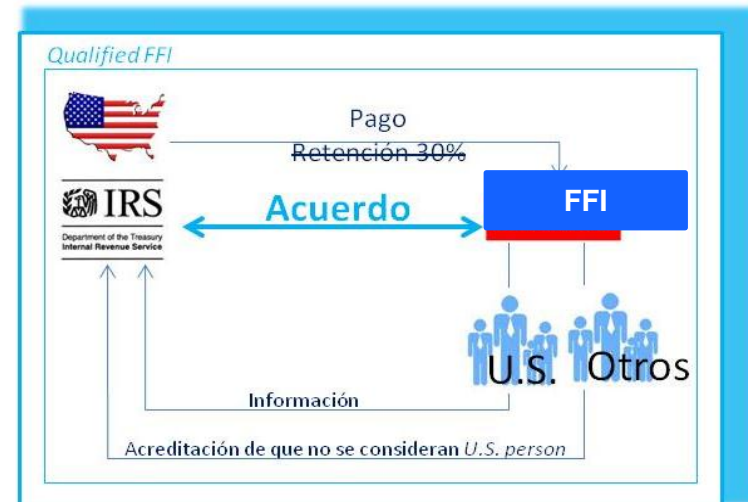
FATCA – Descripción

Regla general para entidades financieras extranjeras: si no se firma acuerdo



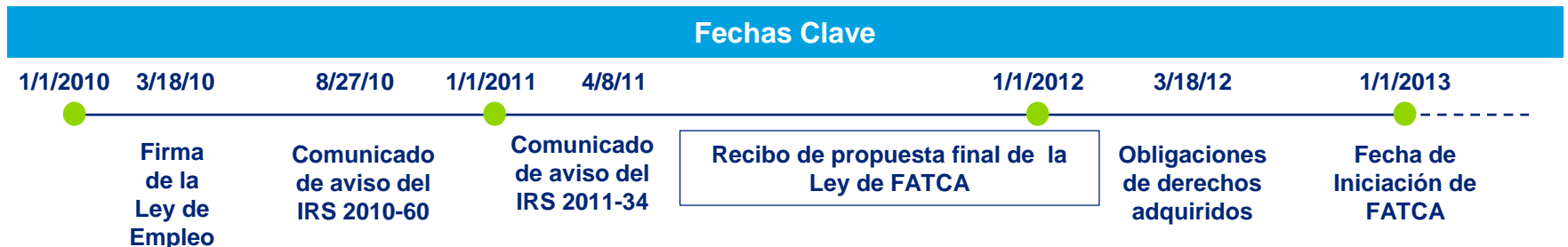
- Retención del 30% sobre pagos de fuente estadounidense.
- Pagos susceptibles de retención.
- Concepto de entidad financiera extranjera (FFI).

Regla especial: Acuerdo



Cronología e Impactos de FATCA

Los lineamientos de FATCA fueron establecidos desde la firma de la Ley de Empleo de EUA. A este respecto, los pagos efectuados después del 31 de diciembre del 2012 se encontrarán sujetos a las disposiciones de FATCA. En un inicio la complejidad para implementar esta Ley reside en los estatutos del Internal Revenue Services (IRS); sin embargo, no existen tiempos definidos para la introducción de normas complementarias.



Impactos Clave

- El cumplimiento con la debida diligencia y conocimiento del cliente de FATCA, la verificación y el reporte anual que pudiera dar como resultado conflictos con leyes y regulaciones locales de privacidad (secreto bancario).
- Las cuentas pre-existentes no están exentas y las cuentas que no están corregidas para atender los requerimientos serán sujetas a retención.
- Capacidad para implantar oportunamente modificaciones complejas a los sistemas existentes y procesos que pudieran ser insuficientes actualmente para atender los requerimientos legislativos y regulatorios de FATCA.
- Los clientes de las FFI tendrán que ser informados de los impactos de la implementación de FATCA así como de sus implicaciones en el caso de incumplimiento.
- El Director de Cumplimiento de la FFI deberá certificar que las medidas necesarias se han llevado a cabo conforme a la debida diligencia en relación a tenedores de cuenta de EUA.
- Los clientes pueden requerir asesoría en el tema del pago de retenciones en caso de incumplimiento.

Entidades bancarias internacionales han estimado un costo por cumplimiento de \$100 millones de dólares

Concepto de persona estadounidense

Concepto de persona estadounidense

- Doble nacionalidad (americana y otra).
- Ciudadanos americanos aún cuando no residan en EE.UU.
- Personas físicas con pasaporte americano.
- Nacidos en EE.UU., salvo renuncia a la nacionalidad.
- Residentes permanentes en EE.UU. (i.e. posee una “*green card*”), o
- Test de presencia sustancial. Un extranjero que:
 - Permanece al menos 183 días teniendo en cuenta («test de presencia sustancial»).
 - Todos los días (al menos 31) en el año en curso.
 - 1/3 de días en el año inmediatamente anterior.
 - Y 1/6 de días en el segundo año inmediatamente anterior.
 - No se trata de un diplomático, profesor, estudiante o deportista.

Indicios

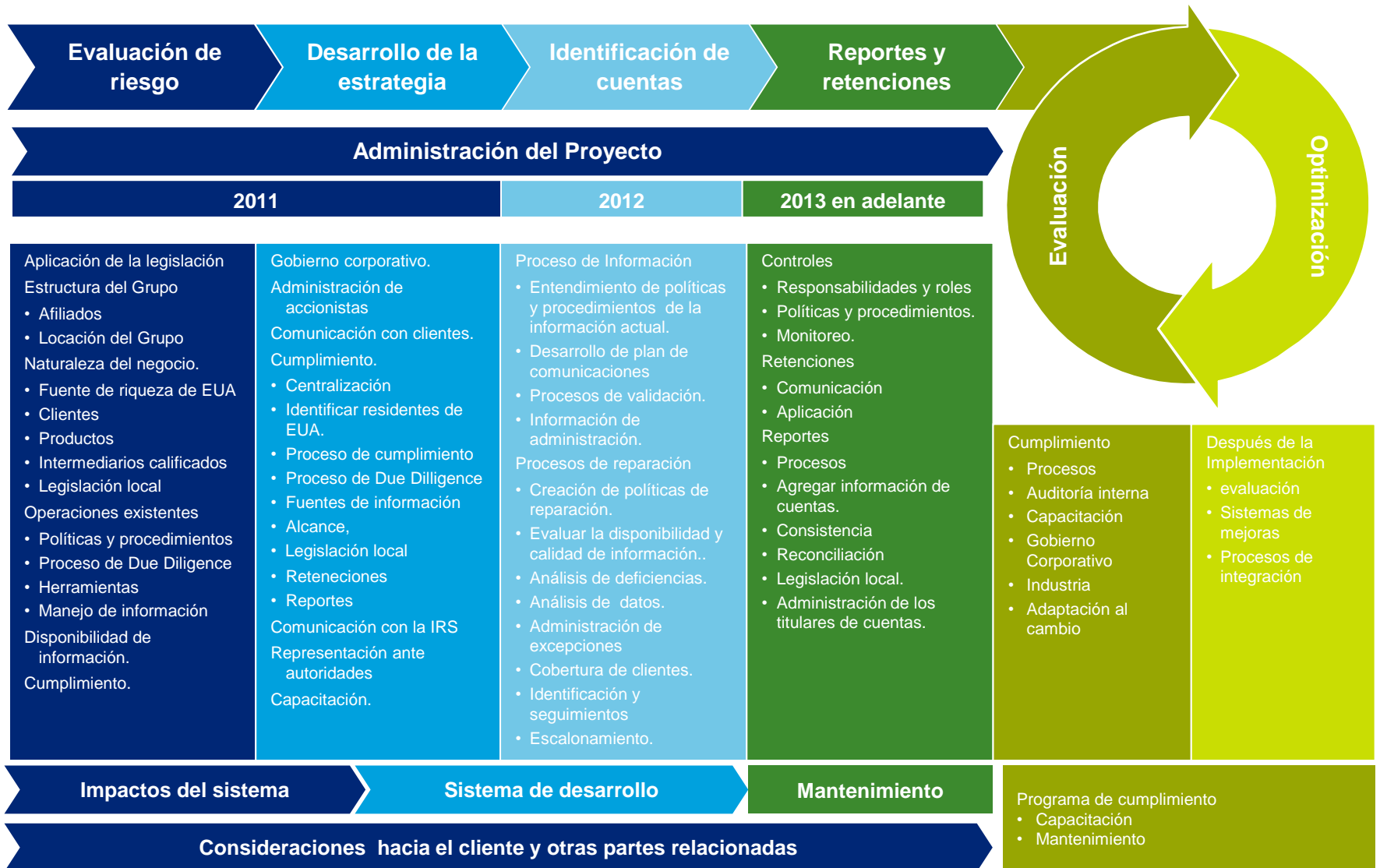
- i. Identificación de cualquier titular de cuenta que sea residente o ciudadano americano.
- ii. Tenga asociada a la cuenta una dirección postal en EE.UU. (bien una dirección de residencia o de correspondencia).
- iii. Figure EE.UU. como lugar de nacimiento del titular de cuenta.
- iv. Una segunda dirección postal en EE.UU. o una dirección postal a la que redireccionar la correspondencia en EE.UU. asociada a la cuenta.
- v. Un poder notarial a favor de una persona con dirección postal en EE.UU.
- vi. Órdenes de transferencia periódicas a una cuenta estadounidense o que las órdenes se reciban desde una dirección de EE.UU.

Etapa de transición y adaptación de las Entidades Financieras hacia la Ley de FATCA

Frente a la iniciativa de FATCA, las Entidades Financieras se enfrentan a diversos desafíos para lograr las adaptaciones necesarias al uso de tecnologías, operaciones y en sus relaciones con los clientes.

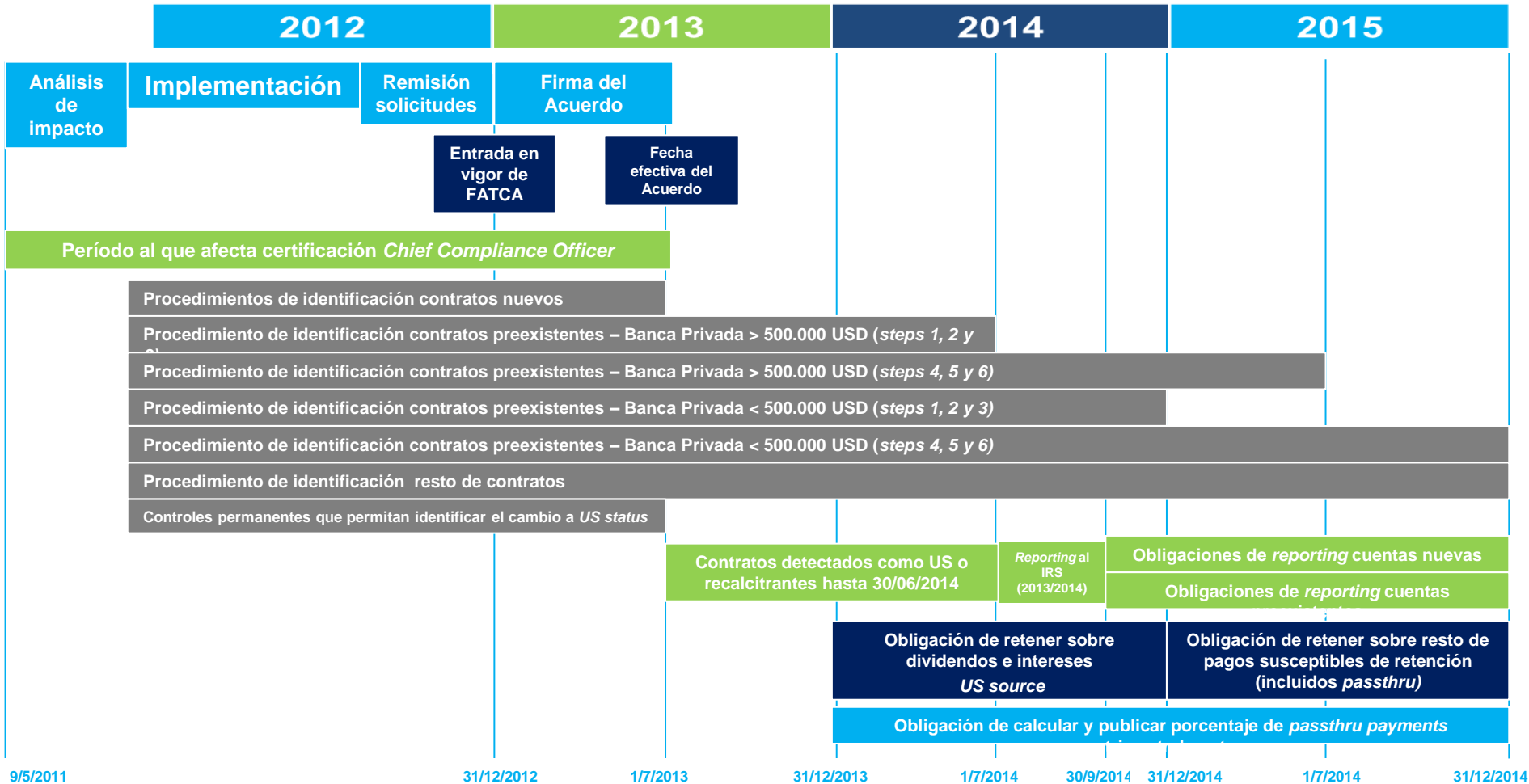
Áreas	Desafíos	Resultado
Impuestos	Las entidades financieras extranjeras deberán de ser clasificadas dentro de niveles más específicos, en este sentido, es necesario ampliar la clasificación de las FFIs y NFFE. El proceso para identificar y documentar el estado de una entidad financiera extranjera es aún poco claro y existe un riesgo de exposición si la clasificación es incorrecta.	<ul style="list-style-type: none"> • Correcta clasificación de las entidades financieras extranjeras. • Documentación de la clasificación de las entidades financieras extranjeras..
Tecnología	<p>Las entidades requerirán desarrollar nuevas tecnologías y sistemas que permitan cumplir los requerimientos de FATCA. Del mismo modo, tendrán lugar algunos cambios significativos en la recopilación de datos, y en los reportes emitidos. Distintos requisitos de desarrollo, pruebas y puesta en práctica son necesarios para cada sistema afectado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posibles nuevos sistemas para realizar un seguimiento continuo de los contratos con las FFI y datos de NFFE. • Apertura de la cuenta / mantenimiento de los sistemas • Ventas, dividendos, intereses, acciones corporativas y los sistemas de otros ingresos • Sistema de Cálculos de retenciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Definición de requerimientos. • Evaluar posibilidades de Outsourcing. • Desarrollo • Pruebas • Implementación.
Operaciones	<p>Las entidades requieren de cambios en los procesos y flujos de trabajo en todo el back-office que afectan varias funciones en relación con el cliente, con los activos, con los informes de carácter reglamentario, y con actividades de riesgo y control.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientación al cliente: Procesamiento de nuevas cuentas, transferencias de cuentas, informes a los clientes / Declaraciones, Privacidad. • Activos: acciones corporativas, generación de informes fiscales, seguridad, pagos de inventario y retenciones. • informes: Nueva anual del IRS / U.S. Tesoro de Información • Riesgo y Control: el cumplimiento legal y de organización y de los procedimientos y políticas 	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas nuevas y modificadas. • Ajuste de operaciones. • Nuevos procesos de reportes. • Contratación de personal. • Capacitación de personal.
Clientes	<p>Las FFIs tendrán la obligación de informar a sus clientes de los impactos de la iniciativa de FATCA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exigir políticas de privacidad o aplicar cierre de cuentas. • Retenciones aplicables. • Exigir el flujo de efectivo y el impuesto correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Información requerida por los clientes. • Seguimiento con los clientes. • Capacitación de clientes.

Esquema FATCA



FATCA

Timing tras Notice 2011-53



9/5/2011

31/12/2012

17/7/2013

31/12/2013

17/7/2014

30/9/2014

31/12/2014

17/7/2014

31/12/2014

Deloitte.

About Deloitte

Deloitte refers to one or more of Deloitte Touche Tohmatsu Limited, a UK private company limited by guarantee, and its network of member firms, each of which is a legally separate and independent entity. Please see www.deloitte.com/about for a detailed description of the legal structure of Deloitte Touche Tohmatsu Limited and its member firms. Please see www.deloitte.com/us/about for a detailed description of the legal structure of Deloitte LLP and its subsidiaries.